



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000283 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 1 1 SEP 2015

VISTO:

La Solicitud de Registro Nº 0005775-2015/AD, de fecha 24 de Julio del 2015, Informe Nº 0403-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 12 de Agosto del 2015 e Informe Nº 0474-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de Agosto del 2015; sobre pago de reintegro por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, solicitado por JUAN LUIS SINCHE OSORIO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente que se cita en el Visto, Don JUAN LUIS SINCHE OSORIO, solicita se sirva disponer el reintegro del monto que corresponde legalmente por los conceptos de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre GUILLERMINA OSORIO ÑAUPARI, toda vez que las remuneraciones otorgadas por este concepto se deben referir a remuneraciones totales integras, conforme sucede con todos los servidores públicos;

Que, mediante Informe Nº 0403-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 12 de Agosto del 2015, el responsable de planilla informa a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº00012-2005/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de febrero del 2005, se otorgó a favor de recurrente 02 (dos) remuneraciones totales ascendente a la suma de S/. 551.28 Nuevos Soles, por concepto de subsidio por fallecimiento, y 02 (dos) remuneraciones totales por concepto de subsidio por gastos de sepelio, ascendente a la suma de S/. 551.28 Nuevos Soles, montos que fueron debidamente calculados conforme así lo dispone el artículo 9º del Decreto Supremo Nº051-91-PCM, en virtud a lo establecido en los Art. 144 y 145º de la Ley

Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454













GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N @ 0 0 0 0 0 2 83 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 1 1 SEP 2015

VISTO:

La Solicitud de Registro Nº 0005775-2015/AD, de fecha 24 de Julio del 2015, Informe Nº 0403-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 12 de Agosto del 2015 e Informe Nº 0474-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de Agosto del 2015; sobre pago de reintegro por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, solicitado por JUAN LUIS SINCHE OSORIO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente que se cita en el Visto, Don JUAN LUIS SINCHE OSORIO, solicita se sirva disponer el reintegro del monto que corresponde legalmente por los conceptos de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre GUILLERMINA OSORIO ÑAUPARI, toda vez que las remuneraciones otorgadas por este concepto se deben referir a remuneraciones totales integras, conforme sucede con todos los servidores públicos;

Que, mediante Informe Nº 0403-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 12 de Agosto del 2015, el responsable de planilla informa a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº00012-2005/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de febrero del 2005, se otorgó a favor de recurrente 02 (dos) remuneraciones totales ascendente a la suma de S/. 551.28 Nuevos Soles, por concepto de subsidio por fallecimiento, y 02 (dos) remuneraciones totales por concepto de subsidio por gastos de sepelio, ascendente a la suma de S/. 551.28 Nuevos Soles, montos que fueron debidamente calculados conforme así lo dispone el artículo 9º del Decreto Supremo Nº051-91-PCM, en virtud a lo establecido en los Art. 144 y 145º de la Ley

Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454











Sumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N °0000283-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 1 1 SEP 2015

Que, el peticionan te no ha demostrado que en la

Constitucional y el Poder Judicial respecto a la base de cálculo para el pago de dichos subsidios y beneficios es en función a la remuneración total o integra.



oportunidad legal correspondiente haya interpuesto algún medio impugnatorio administrativo o haya acudido al órgano jurisdiccional impugnando los actos resolutivos que lesionaron su derecho al momento de calcular sus beneficios por el tiempo de servicio prestado al Estado como servidor público, por lo cual la decisión administrativa ha quedado firme, causando estado, debiéndole considerar como cosa decidida, la misma que no puede ser cuestionada en forma extemporánea, toda vez que los actos administrativos tiene un plazo de caducidad breve; prescrito en el Art. 40º del Decreto Supremo Nº002-94-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos; lo que concuerda con lo dispuesto en el Art. 16º de la Ley Nº27444 del Procedimiento Administrativo General, sobre la vigencia de los actos administrativos, por lo que la caducidad pone fin al procedimiento por agotamiento del tiempo disponible.



Que, mediante Informe N° 474-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de Agosto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por el recurrente JUAN LUIS SINCHE OSORIO, esto es reintegro de los pagos por subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto de conformidad con el Decreto Supremo Nº051-91-PCM; dejando a salvo su derecho a que el recurrente lo haga valer en la instancia jurisdiccional correspondiente;



Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; que aprueba la Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI; "Desconcentración de Facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 9 0 0 0 0 2 83 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 1 1 SEP 2015

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por DON JUAN LUIS SINCHE OSORIO, trabajador nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, sobre pago de reintegro por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a Don JUAN LUIS SINCHE OSORIO; y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Alejandro Estrada Andrade